



Normativa Laboral de Adif

Introducción

En diferentes ocasiones, durante el transcurso de la negociación colectiva, Dirección y Representación de Personal hemos coincidido en la necesidad de elaborar un texto normativo que integre las normas laborales vigentes.

El último texto normativo pactado fue el resultado de los trabajos realizados por ambas partes en el X Convenio Colectivo (1993), junto a las adecuaciones normativas producidas en la Comisión Paritaria del XI Convenio (1996).

Desde este trabajo recopilatorio, se han venido sucediendo Comisiones de normativa laboral en el XII, el XIII y el XV Convenio Colectivo, sin concluir con éxito los trabajos.

El I Convenio Colectivo de Adif, firmado en abril de 2008, concretó en los siguientes términos la normativa laboral vigente en nuestra entidad:

“La normativa laboral de Adif está constituida por la vigente a 1 de enero de 2005, y aquellos acuerdos, con carácter normativo, alcanzados entre la Dirección y la Representación de los Trabajadores desde la citada fecha”.

Asimismo se pactó en la cláusula 13ª del I Convenio que :

“... en el ámbito temporal del Convenio Colectivo, se elabore el texto de Normativa Laboral aplicable en la Empresa. Para ello, se procederá a la identificación en la normativa actualmente vigente, tomando como punto de partida la adecuación normativa efectuada por la Comisión Paritaria del XI Convenio Colectivo (Acta de 18 de diciembre de 1996), y en los acuerdos posteriormente suscritos, de aquellas regulaciones que tengan vigencia en Adif, procediendo a continuación a su integración, junto con los aspectos normativos del I Convenio Colectivo de Adif en un texto único”.

Comisión Mixta de Normativa Laboral

La Comisión Mixta de Normativa Laboral, creada al efecto, ha venido trabajando en un total de 15 reuniones, con un alto grado de consenso y acuerdos parciales, y ha realizado un trabajo de recopilación, integración y actualización normativa valioso para continuarlo y finalizarlo en el II Convenio Colectivo.

Los trabajos de integración han partido de la adecuación normativa realizada por la Comisión Paritaria del XI Convenio Colectivo, incorporando las regulaciones posteriores, vigentes en Adif, pactadas en el XII, el XIII, el XIV y el XV Convenio Colectivo y los acuerdos incluidos en los mismos, así como el I Convenio Colectivo de Adif y sus respectivos acuerdos.

Integración normativa

Se han analizado todos los artículos de la normativa laboral, identificando en cada caso su procedencia normativa, se han integrado los aspectos vigentes y actualizado la terminología (adecuación a la estructura organizativa actual, lenguaje no discriminatorio...), figurando sin contenido aquellos artículos que no tienen vigencia en Adif. Cuando no existe acuerdo sobre un artículo se ha continuado avanzando en los restantes.

Los trabajos de integración realizados tienen un considerable grado de consenso en la mayoría de artículos, en alguno de ellos prácticamente en su totalidad (p. ej: ámbito territorial y personal, organización e inspección, ingresos, formación profesional, protección contra la violencia de género o extinción de la relación laboral).

También se han identificado aquellos apartados en que existen discrepancias, para continuar debatiendo técnicamente su redacción.

En las actas (de constitución el 24 de abril 2008 y 14 más, hasta la del 22 de diciembre 2008) se detallan los artículos con las redacciones acordadas, y aquellos otros en que hay discrepancias y deben revisarse para lograr el acuerdo final.

Estos trabajos realizados constituyen un punto de partida a compartir, retomar y continuar en aras a disponer del texto de la normativa laboral de Adif totalmente actualizado.

Diagnóstico de situación

Es necesario completar la integración consensuada para dotarnos de un texto único que integre y sistematice toda la normativa laboral de Adif y acabe con la dispersión normativa y la consiguiente inseguridad jurídica, teniendo en cuenta que las normas son complejas y dispersas y el actual texto esta desfasado en sus contenidos. A título de ejemplo:

- Contempla colectivos, funciones y condiciones laborales que no existen en Adif o son muy residuales. La clasificación profesional incluye los grupos de personal de trenes, de material fijo, de personal auxiliar, de personal técnico ferroviario y de personal de explotaciones forestales, todos ellos sin personal adscrito desde hace años.
- Los grupos de talleres y de conducción, tienen escaso número de personal y una extensa regulación de condiciones, sistemas de trabajo y retribuciones que no se aplica.
- Recoge las disposiciones transitorias a la Clasificación Profesional de 1983

- En el apartado retributivo existen regulaciones específicas o gratificaciones a colectivos que o bien han desaparecido o ya no prestan el servicio que se retribuía, tales como el complemento de puesto para interventor a bordo, sistema retributivo del auxiliar de depósito o plus medio del personal de talleres.
- En el apartado de jornada aparecen colectivos que no están en la Entidad, como el personal de intervención en ruta o de trenes.
- Entre las licencias se regula el servicio militar y la prestación social sustitutoria.
- En el régimen disciplinario, especialmente en las faltas técnicas, existe un número muy significativo que no son aplicables.
- No contempla regulaciones normativas de plena vigencia en Adif

Todas estas cuestiones, abundan en la necesidad de disponer de una recopilación sistematizada de la normativa laboral en vigor en Adif.

En los trabajos preparatorios de la negociación del II Convenio Colectivo, desarrollados entre el 15 de julio y el 16 de diciembre de 2010, ambas partes identificaron entre los temas a tratar la elaboración del texto de la normativa laboral de Adif.

En este proceso se facilitó a toda la Representación del Personal la documentación elaborada por la Comisión de Normativa, con los consensos alcanzados, vinculados a la totalidad, y las discrepancias existentes.

Asimismo ambas partes acordaron constituir un grupo de trabajo de normativa para retomar los trabajos realizados hasta la fecha, e integrar la normativa laboral en un único texto.

Objetivo del Grupo de Trabajo

La elaboración de un texto de normativa laboral actualizado es un objetivo estratégico, tanto de la Dirección como de la Representación de Personal, porque aporta claridad de normas y seguridad jurídica, favorece la garantía del respeto de derechos laborales, evita interpretaciones incongruentes o contradictorias y permite disponer de un texto aceptado por ambas partes, lo que evitará confrontaciones y debates innecesarios.

Para ello la Dirección se compromete a continuar trabajando, con la Representación del Personal, en el ámbito que decidamos conjuntamente, en la elaboración del texto normativo actualizado e integrado, para su inclusión en el II Convenio Colectivo de Adif.